

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 06 MAYO 2025

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre de 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común

en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan por lo cual, que no tiene el carácter de permanentes.

6.- El artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

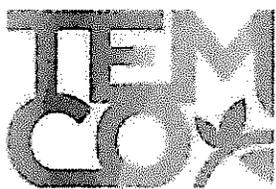
7.- Que el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, el cual está contenido en Ordinario N° 879 de fecha 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Sociales, por el monto que se indica.

14.18.01 TEMUCO LAB M\$ 114.390.-



11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

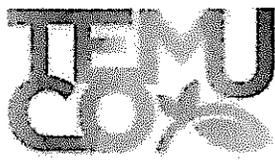
14.08.01 TEMUCO LAB M\$ 114.390.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Impulsar el fortalecimiento del ecosistema de innovación comunal, el emprendimiento local y la colaboración interinstitucional con universidades, incluyendo Univerciudad y el sector privado, promoviendo soluciones innovadoras, eficientes y sostenibles a los principales desafíos municipales, urbanos y/o sociales, a través del diseño e implementación de iniciativas especializadas en innovación pública y social, fomento del emprendimiento con enfoque en escalabilidad y desarrollo de alianzas estratégicas, Temuco Lab busca contribuir a la modernización de la gestión municipal y al desarrollo integral de la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Diseñar e implementar iniciativas orientadas a promover la innovación pública en la gestión municipal, a través del desarrollo de pilotos, metodologías participativas y soluciones centradas en las personas.
- Prestar acompañamiento a unidades municipales para fortalecer proyectos de innovación, desde su formulación hasta su ejecución, con foco en impacto, escalabilidad y sostenibilidad.
- Promover una cultura de innovación en la gestión municipal y la ciudadanía, a través de procesos de capacitación, comunicación estratégica, eventos participativos y reconocimiento a experiencias destacadas.
- Impulsar el crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos locales y/o dinámicos de la comuna, mediante acciones de formación, difusión, vinculación comercial, networking y acompañamiento estratégico.
- Gestionar alianzas del municipio con actores del mundo social, académico, empresarial, e instituciones públicas y privadas, para fortalecer el ecosistema de la comuna en torno a la promoción de la innovación y emprendimiento en la comuna.



MUNICIPIO CIUDADANO

- Fomentar la creatividad, la colaboración y la innovación social, mediante el acceso a herramientas digitales, el uso de metodologías innovadoras y el apoyo a proyectos ciudadanos basados en tecnología, a través de talleres, mentorías y alianzas con instituciones formativas.
- Postular a fondos públicos y privados para la ejecución de proyectos de innovación tanto pública como social, y el emprendimiento.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Desarrollo de un nuevo producto de **innovación abierta municipal** a través del cual se promueva el levantamiento de soluciones a través de la colaboración externa al municipio.
- **Asesorías** a unidades municipales para fortalecer proyectos de innovación, desde su formulación hasta su ejecución, con foco en impacto, escalabilidad y sostenibilidad.
- **Programa de formación** en innovación municipal para funcionarios orientado a generar nuevas competencias en el talento interno.
- **Talleres especializados** en habilidades digitales, instancias de prototipado y co-creación para resolver desafíos locales destinados a la comunidad.
- **Atención de usuarios** internos y externos por demanda espontánea, derivación intra o extra municipal, en temáticas de innovación o emprendimiento tradicional y dinámico.
- **Formulación y/o postulación guiada de proyectos** a fondos públicos y privados para levantar financiamiento.
- **Co-elaboración de postulaciones de proyectos** desarrollados dentro de municipio a convocatorias que busquen reconocer o difundir iniciativas internas, fortaleciendo el posicionamiento del municipio en las dos áreas propias del programa.
- **Alianzas con instituciones** públicas y privadas en las materias propias del programa que potencien o permitan colaborar para la elaboración de iniciativas promotoras de la innovación y el emprendimiento.
- **Productos comunicacionales** que colaboren a la innovación y el emprendimiento en la comuna, incluyendo la difusión de oportunidades de desarrollo, ampliar el conocimiento de buenas prácticas, comunicar iniciativas propias del Lab o de los emprendedores/innovadores de la comuna.
- **Actividades de vinculación comercial** de productos individuales o grupales en beneficio de emprendedores de la comuna.

- **Base de datos** de los emprendimientos dinámicos de la comuna que servirá como fundamento para la orientación de las iniciativas que complementen la oferta al emprendedor local.
- **Actividades y eventos** que contribuyan al fortalecimiento de los emprendedores/as de la comuna, tanto tradicionales como dinámicos, orientados a compartir buenas prácticas, crear comunidad y conectar con referentes.
- **Capacitaciones formativas de emprendedores/as** del programa en distintas temáticas relacionadas con el emprendimiento que permita dar soporte al crecimiento de sus negocios.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

175 personas son orientadas mensualmente, respecto a emprendimiento, desarrollo de acciones de innovación postulaciones de proyectos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios.

210 personas atendidas en el espacio cowork municipal, orientadas en materias de capacitación y uso de nuevas tecnologías.

100 emprendedores vinculados con Universidades y centro de formación técnica, con la finalidad de capacitarse en temáticas referentes al marketing digital, innovación, mejoramiento de su imagen y diseño corporativo entre otros.

Actualización de redes de comunicación con la comunidad emprendedora del Programa a través del alcance del material audiovisual generado desde el programa con al menos 20.000 visualizaciones anuales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Junio	Contratación a Honorarios Programa Temuco Lab	M\$ 92.355.-
Junio a diciembre	Eventos Programas Sociales.	M\$ 11.500.-
Junio a diciembre	Textos y otros.	M\$3.000
Junio a diciembre	Otros servicios generales.	M\$5.000.-
Junio a diciembre	Alimentos.	M\$ 535.-
Junio a diciembre	Servicios de Impresión.	M\$2.000.-
	Total actividades	M\$ 114.390.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Atención de usuarios del programa en temáticas de emprendimiento, desarrollo de acciones de innovación, postulaciones de proyectos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona</p> <p>Formular y/o acompañar la postulación de al menos un proyecto de innovación municipal anual a convocatorias nacionales e internacionales para su financiamiento, reconocimiento o escalamiento.</p> <p>Diseñar a los menos dos iniciativas anuales de innovación pública municipal.</p> <p>Gestionar al menos tres alianzas anuales para proyectos colaborativos con instituciones públicas, privadas o académicas orientadas al desarrollo de iniciativas innovadoras, que beneficie el emprendimiento en la comuna o se enmarquen bajo Univerciudad.</p> <p>Realizar a los menos un proceso anual de levantamiento cualitativo y cuantitativo de información vía encuestas, reuniones o entrevistas en el municipio que permitan identificar oportunidades para el desarrollo de mejoras en la gestión.</p> <p>Realizar al menos dos reportes anuales de buenas prácticas municipales a nivel nacionales e internacionales adaptables al contexto municipal de Temuco.</p> <p>Participar y/o gestionar al menos dos reuniones y/o actividades mensuales con instituciones públicas, privadas, academia o gremios vinculados al ecosistema de innovación y emprendimiento.</p> <p>Participar, gestionar y dar seguimiento a la coordinación de Univerciudad por parte del municipio vía al menos una reunión al mes.</p> <p>Atención al menos de tres usuarios mensuales del programa para realizar entrega de información y/o seguimiento de gestiones.</p> <p>1 persona</p> <p>Ejecutar el ciclo de cuatro sesiones anuales del programa de innovación pública municipal.</p> <p>Preparar documentos, recopilar antecedentes y</p>	M\$ 92.355.-

	<p>elaborar postulaciones de al menos dos proyectos de innovación municipal anual a convocatorias nacionales e internacionales para su financiamiento, reconocimiento o escalamiento.</p> <p>Gestionar al menos dos alianzas estratégicas anuales con instituciones públicas, privadas o académicas orientadas al desarrollo de iniciativas innovadoras, que beneficie el emprendimiento o se enmarquen bajo Univerciudad.</p> <p>Generar el diseño y ejecución de un hito anual de innovación abierta municipal junto con el acompañamiento al piloto de innovación que emerja de esa instancia.</p> <p>Realizar el diseño y la ejecución de un piloto anual de innovación social.</p> <p>Atención al menos de tres usuarios mensuales del programa para realizar entrega de información y/o seguimiento de gestiones.</p> <p>1 persona</p> <p>Realizar el diseño y la ejecución del programa anual de uso del espacio y mantención de los equipos tecnológicos del espacio cowork abierto a la ciudadanía de Temuco Lab dejando constancia en un informe escrito mensual.</p> <p>Recibir y orientar al menos 30 usuarios mensuales que acuden al espacio cowork, velando por el correcto uso de los equipos y el respeto por los espacios comunes.</p> <p>Ejecutar a lo menos 5 sesiones de talleres mensuales dirigidas a los usuarios del espacio cowork y la comunidad en general, abordando temáticas como impresión 3D, robótica, realidad virtual, inteligencia artificial, programación y otros temas vinculados a la innovación y el desarrollo tecnológico.</p> <p>Gestionar al menos 1 actividad mensual orientada a acercar nuevas tecnologías, economías creativas o de carácter comunitario en el co-work.</p> <p>Proponer y ejecutar el proceso de validación de problemáticas y soluciones generadas en la única instancia anual de innovación abierta municipal, en coordinación con expertos técnicos y actores relevantes del ecosistema de innovación, mediante propuesta escrita y posteriormente reuniones de coordinación anual.</p> <p>1 Persona Desarrollar una campaña de comunicación o</p>	
--	---	--

	<p>plan de medios mensual para visibilizar las iniciativas del programa en redes sociales y canales digitales.</p> <p>Elaborar 1 reporte mensual de indicadores clave de desempeño asociados a redes sociales y activos digitales del programa, incluyendo análisis de resultados, evolución de métricas y recomendaciones de mejora.</p> <p>Generar 1 boletín mensual con principales actividades, hitos y novedades del programa para su publicación en canales digitales.</p> <p>Crear al menos tres videos, testimonios o contenidos gráficos al mes para fortalecer la presencia comunicacional del programa.</p> <p>Realizar y/o participar a lo menos 4 actividades en el año que permita el fortalecimiento y visibilidad o vinculación comercial de los emprendimientos de la comuna.</p> <p>1 Persona</p> <p>Confeccionar y actualizar mensualmente una base de datos de emprendimientos dinámicos en una planilla Excel con el propósito de diagnosticar el ecosistema local.</p> <p>Desarrollar 2 propuestas anuales de intervención y/o capacitaciones para emprendedores dinámicos de la comuna.</p> <p>Realizar y/o participar en al menos 4 actividades anuales que permitan el fortalecimiento del ecosistema comunal de emprendimiento tecnológico e innovación.</p> <p>Formular y/o apoyar la postulación de al menos un proyecto estratégico de innovación anual a convocatorias nacionales e internacionales para su financiamiento, reconocimiento o escalamiento.</p> <p>Gestionar al menos tres alianzas estratégicas anuales para proyectos colaborativos con instituciones públicas, privadas o académicas orientadas al desarrollo de iniciativas innovadoras, que beneficie el emprendimiento en la comuna o se enmarquen bajo Univerciudad.</p> <p>Crear y difundir al menos un contenido visual o escrito mensual para promover los logros o avances de los emprendedores, oportunidades de desarrollo y/o la oferta del programa.</p> <p>1 Persona</p> <p>Realizar a lo menos 5 atenciones y/o derivaciones mensuales, ya sea por demanda espontánea o a través de visitas a terreno, con el objetivo de atender las necesidades de</p>	
--	--	--

	<p>los/as usuarios/as, mejorando su calidad de vida mediante la entrega de herramientas y recursos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios.</p> <p>Gestionar al menos 2 alianzas colaborativas anuales con instituciones externas al municipio para la obtención de beneficios, capacitación u otros orientados a los emprendedores.</p> <p>Realizar y/o participar a lo menos en 4 actividades anuales que permita el fortalecimiento y visibilidad de los emprendimientos locales.</p> <p>Recopilar información, preparar documentación y sistematizar insumos para la postulación de al menos 1 proyecto anual elaborado o co-elaborado por Temuco Lab a fondos concursables o convocatorias de reconocimiento.</p> <p>Confeccionar y actualizar mensualmente la base de fondos concursables para obtener financiamiento y/o convocatorias de reconocimiento de iniciativas propias de Temuco Lab a través de 1 planilla Excel.</p> <p>1 Persona</p> <p>Realizar al menos 5 atenciones usuarias y/o derivaciones mensuales, ya sea por demanda espontánea o a través de visitas a terreno, con el objetivo de atender las necesidades de los/as usuarios/as, mejorando su calidad de vida mediante la entrega de herramientas y recursos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios.</p> <p>Realizar y/o participar a lo menos 4 actividades en el año que permita el fortalecimiento y visibilidad de los emprendimientos locales.</p> <p>Gestionar a lo menos dos actividades mensuales de vinculación comercial individual o colectiva en beneficio de los emprendedores del programa.</p> <p>1 Persona</p> <p>Creación de al menos 10 productos mensuales de material visual o audiovisual profesional de productos de emprendedores, de carácter testimonial o de información para emprendedores del programa.</p> <p>Realizar y/o participar en a lo menos 4 actividades en el año que permita el fortalecimiento y visibilidad de los emprendimientos locales.</p> <p>Realizar cobertura fotográfica al menos dos</p>	
--	--	--

	actividades mensuales organizadas por el programa.	
	Actividad 2 : Convenios y alianzas con Centros de Universidades centros de formación técnica y empresas de la comuna de Temuco, para realización de trabajo con emprendedores.	
Recursos Materiales	Alimentos.	M\$ 535.-
	Textos y otros.	M\$ 3.000.-
	Servicios de Impresión	M\$ 2.000.-
	Eventos programas sociales.	M\$ 11.500.-
	Otros servicios generales.	M\$ 5.000.-
	Total recursos humanos y materiales	M\$ 114.390.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Unidad de Dirección.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

10.- Déjese establecido que el programa Temuco Lab entrará en vigencia a partir del día 1 de junio de 2025.

11.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 5635 de fecha 30.12.2024 que aprueba el Programa de Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal (Proyecto Escala).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/CMM

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Personas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V° B°
D. Asesoría Jurídica